



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4874/2012 Anexo 15

RESOLUCIÓN N° 175/019

Montevideo, 10 de diciembre de 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con el Llamado N° 25/2012 "Suministro de estudios y procedimientos médicos".

RESULTANDO: I) que mediante Resoluciones N°s 82/014, 118/014 y 173/014, de fechas 11 de julio, 5 de setiembre y 14 de noviembre, respectivamente, se adjudicó el referido Llamado.

II) que el mismo fue sustituido parcialmente por el Llamado N° 9/2015, el cual se adjudicó mediante Resolución N° 38/018 de fecha 24 de abril.

III) que el Llamado N° 9/2015 dejó sin efecto los Capítulos referidos a "Análisis de Laboratorio", a partir de la solicitud de la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) de efectuar un nuevo Llamado, habida cuenta de la necesidad de realizar una descripción más específica de su objeto, por lo que se autorizó a los Organismos demandantes a realizar la contratación de esos servicios en forma directa a los adjudicatarios del Llamado N° 25/2012, hasta el 31 de diciembre de 2019.

IV) que si bien la C.A.T. confeccionó las bases para realizar un nuevo Llamado, esta Unidad se encuentra efectuando una revisión integral del Pliego, por lo cual no será convocado en el corto plazo.

CONSIDERANDO: I) que dada la complejidad del referido Llamado, el Sector Insumos Médicos estima conveniente extender el plazo de la autorización a compra directa como máximo hasta el mes de diciembre de 2020, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las contrataciones con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

II) que resulta imprescindible asegurar el suministro de los estudios antes referidos, autorizando su contratación en forma directa, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009 de 23 de marzo de 2009, aplicable en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, a efectos de evitar eventuales omisiones asistenciales.

III) que los Organismos demandantes han solicitado la prórroga del plazo de contratación en forma directa, por las razones expuestas.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 25/2012 "Suministro de estudios y procedimientos médicos", a partir del 1º de enero de 2020, a realizar la contratación en forma directa a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, exclusivamente para los estudios relacionados a los capítulos de "Análisis de Laboratorio" dentro de la "Zona 4", por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta la fecha de adjudicación de esos estudios incluidos en un nuevo Llamado, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 25/2012.
- 4º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 5º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas